

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de julio de 2021, le informo señora Juez, que la presente solicitud pasa a Despacho para resolver sobre su inadmisión.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDEN DE APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO	170014003001 2021 00483 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **BANCO FINANADINA S.A.** contra **EDITH HERRERA MARIN**, se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Deberá aclarar la solicitud incluida en las pretensiones, acerca de ordenar a entrega del vehículo en la ciudad de Pereira – Risaralda considerando que en el escrito de demanda indica que el domicilio del demandado se encuentra en Manizales.
2. Indicará el lugar en el cual circula el vehículo pretendido en la presente acción, pues no hace mención expresa de este elemento aun cuando indica que es la causal de incumplimiento de las obligaciones, adicionalmente, en el acápite de la competencia manifiesta que lo fija por el lugar del domicilio del demandado, mas no por el lugar de circulación del vehículo objeto de garantía

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 19 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebb3b82d30587b0e94cfb3eb50317d6943d896da8bf622f709f1510609e3c6cf

Documento generado en 16/07/2021 04:33:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>